

## Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 30/04/2026

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	MEGA
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	MEGACABLE HOLDINGS, S.A.B. DE C.V.
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	ORDINARIA ANUAL
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	23/04/2026
<b>HORA</b>	13:30
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	99.55 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	Sí
<b>FECHA DE PAGO</b>	21/05/2026
<b>TIPO DE DERECHOS</b>	DIVIDENDO EN EFECTIVO

### ACUERDOS

MEGACABLE HOLDINGS, S.A.B. DE C.V.

RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

23 DE ABRIL DE 2026

El siguiente resumen debe ser considerado la versión definitiva y sustituye la enviada el 24 y el 27 de abril de 2026

I. Discutir, aprobar o modificar el informe del Director General, conforme al Artículo 44, fracción XI, de la Ley del Mercado de Valores; resoluciones al respecto.

La Asamblea aprobó el Informe del Director General de la Sociedad, el cual se encuentra apegado al Artículo 44, fracción XI, de la Ley del Mercado de Valores.

II. Conocer la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General; resoluciones al respecto.

La Asamblea acordó:

1.- Confirmó y aprobó la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del Informe del Director General de la Sociedad, considerando que la información presentada se apega a la realidad financiera y a los resultados obtenidos por la Sociedad, siendo consistentes con los Estados Financieros Auditados.

2.- Aprobó los estados financieros de la Sociedad con cifras al 31 de diciembre del 2025.

III. Discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración en términos del inciso b), del Artículo 172, de la Ley General de Sociedades Mercantiles; resoluciones al respecto.

La Asamblea aprobó el informe del Consejo de Administración en términos del inciso b), del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto del ejercicio 2025.

FECHA: 30/04/2026

---

IV. Discutir, aprobar o modificar los informes de los Presidentes del Comité de Prácticas Societarias y del Comité de Auditoría; resoluciones al respecto.

- 1.- Aprobó el Informe del Presidente del Comité de Prácticas Societarias, el cual se encuentra apegado al Artículo 43, fracción I, de la Ley del Mercado de Valores.
- 2.- Aprobó el Informe del Presidente del Comité Auditoría, el cual se encuentra apegado al Artículo 43, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores.

V. Discutir, aprobar o modificar una propuesta respecto de llevar a cabo una modificación en las cláusulas segunda y décimo octava (objeto social) y décimo octava (convocatorias a asambleas generales de accionistas) de los estatutos sociales.

La Asamblea aprobó:

- 1.- Se reforme la Cláusula Segunda de los estatutos sociales, en cuanto al objeto social, quedando en los términos propuestos.
- 2.- La modificación a la cláusula Décimo Octava de los estatutos sociales, en los términos indicados.

VI. Discutir, aprobar o modificar una propuesta sobre la aplicación de utilidades; resoluciones al respecto.

La Asamblea acordó:

- 1.- Aprobó que el resultado del ejercicio 2025 se aplique íntegramente a la cuenta de Utilidades Acumuladas.
- 2.- Acordó llevar a cabo un Decreto de Dividendos en la cantidad de \$3,184'507,995.05 (Tres mil ciento ochenta y cuatro millones quinientos siete mil novecientos noventa y cinco pesos 05/100 M.N.) a favor de los accionistas de la Sociedad, por lo que se resuelve el pago de dividendos a razón de \$1.85 (Un peso 85/100 M.N.) por acción serie "A" y de \$3.70 (Tres pesos 70/100 M.N.) por "CPO", con cargo a la cuenta de utilidades acumuladas de ejercicios anteriores.

En virtud de que, del importe del dividendo, en la cantidad de \$45'529,684.78 (Cuarenta y cinco millones quinientos veintinueve mil, seiscientos ochenta y cuatro pesos 78/100 M.N.), es proveniente de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta determinada al ejercicio concluido el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2013 o anteriores, no actualiza el pago del Impuesto Sobre la Renta, ni la retención del 10% adicional establecida en el segundo párrafo del Artículo 140 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; por su parte, el importe restante del dividendo, que es la cantidad de \$3,138'978,310.27 (Tres mil ciento treinta y ocho millones novecientos setenta y ocho mil, trescientos diez pesos 27/100 M.N.), proviene de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta determinada en ejercicios posteriores al finalizado el 31 de diciembre 2013, por tal motivo no se actualiza el pago del Impuesto Sobre la Renta, pero está sujeto a una retención del 10% adicional, establecida en el segundo párrafo del artículo 140 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- 3.- El pago del dividendo decretado, se hará en efectivo en una sola exhibición, a cubrirse el jueves 21 veintiuno de mayo del 2026.

VII. Informe, análisis y en su caso, aprobación sobre las operaciones que se realizaron de recompra de certificados de participación ordinarios de la Sociedad.

La Asamblea aprobó el Informe del Sr. Enrique Yamuni Robles, relativo a la reserva para adquisición de acciones propias y la compra y colocación de tales acciones. A dicho funcionario se le agradecen los servicios prestados a esta Sociedad en tal concepto, y se le libera de cualquier responsabilidad incurrida en el legal desempeño de su encargo.

FECHA: 30/04/2026

---

VIII. Discutir, aprobar o modificar una propuesta respecto del monto máximo de recursos que podrá destinarse a la recompra de acciones, o de certificados de participación ordinarios que tengan dichas acciones como valor subyacente, por la Sociedad; resoluciones al respecto.

1.- La Asamblea aprueba destinar como monto máximo de recursos para adquisición de acciones propias, la cantidad de \$262'273,407.54 (Doscientos sesenta y dos millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos siete pesos 54/100 M.N.) a fin de que la Sociedad esté en aptitud de comprar acciones propias.

2.- Los funcionarios designados de manejar la reserva para llevar a cabo las operaciones de recompra, así como ordenar la compra y colocación de tales acciones de la Sociedad, son los señores Enrique Yamuni Robles y Luis Antonio Zetter Zermeno indistintamente, quienes deberán apegarse a las Políticas establecidas, teniendo asimismo la responsabilidad de informar oportunamente al público inversionista sobre las operaciones efectuadas.

IX. Discutir, aprobar o modificar una propuesta respecto del nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, Secretario y sus suplentes; resoluciones al respecto.

La Asamblea resolvió lo siguiente:

1.- Se ratifica a los siguientes miembros del Consejo de Administración, incluyendo a los miembros independientes conforme a los términos de la Ley del Mercado de Valores.

#### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

##### Consejeros

Francisco Javier R. Bours Castelo  
Manuel Urquijo Beltrán  
Sergio Jesús Mazón Rubio  
Enrique Yamuni Robles  
Jesús Enrique Robinson Bours Muñoz  
Juan Salvador Robinson Bours Martínez  
José Gerardo Robinson Bours Castelo

##### Consejeros Independientes

Mario Laborín Gómez  
Nicolás Olea Osuna  
Claudia Margarita Félix Sandoval  
Enrique Ramón Coppel Luken

2.- Se ratifica la renuncia del Sr. Arturo Bours Griffith a su cargo de Consejero de la sociedad, a quien se le reconoce y agradece por su leal desempeño durante el tiempo que lo ejerció, deslindándolo de toda responsabilidad.

3.- Se designa como nuevo integrante del Consejo de Administración al Sr. Octavio Bours Griffith.

4.- Se ratifica al señor Francisco Javier R. Bours Castelo como Presidente del Consejo de Administración.

3.- Se ratifica al señor Manuel Urquijo Beltrán como Secretario del Consejo de Administración.

4.- Se ratifica al señor Enrique Yamuni Robles como Director General de la Sociedad.

FECHA: 30/04/2026

---

X. Calificación de la independencia de los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración; resoluciones al respecto.

La Asamblea califica de independientes a los señores Claudia Margarita Félix Sandoval, Mario Laborín Gómez, Nicolás Olea Osuna y Enrique Ramón Coppel Luken quienes han sido ratificados, como Consejeros Independientes de la Sociedad.

XI. Discutir, aprobar o modificar una propuesta respecto del nombramiento o ratificación de los Presidentes del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias; resoluciones al respecto.

La Asamblea resolvió lo siguiente:

1.- Se ratifican como miembros del Comité de Auditoría a los señores Mario Laborín Gómez, Nicolás Olea Osuna y Enrique Ramón Coppel Luken. Siendo su presidente el señor Mario Laborín Gómez.

2.- Se ratifican y designan como miembros del Comité de Prácticas Societarias, a los señores Nicolás Olea Osuna, Claudia Margarita Félix Sandoval y Mario Laborín Gómez. Siendo su presidente el señor Nicolás Olea Osuna.

XII. Discutir, aprobar o modificar una propuesta respecto de los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, el Secretario y los miembros de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias; resoluciones al respecto.

La Asamblea acuerda:

1.- No pagar emolumentos a los miembros del Consejo de Administración, Secretario y de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias.

2.- Los miembros del Consejo de Administración, Secretario y de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias, no tendrán obligación de caucionar en forma alguna el desempeño de sus cargos.

XIII. Designación de delegados especiales de la Asamblea para la ejecución y formalización de sus acuerdos.

La Asamblea acuerda autorizar a los señores Enrique Yamuni Robles, Luis Antonio Zetter Zermeño y/o Ramón Olivares Chávez, indistintamente, para que, como delegados de la presente Asamblea, comparezcan, ante el fedatario público de su elección, a fin de solicitar y otorgar la protocolización de la presente Acta e inscriban los mismos en el Registro Público de Comercio, para expedir las copias simples o certificadas, ya sea en su integridad o en lo conducente que de la presente Acta les fueren solicitadas, así como para que firmen los avisos, publicaciones, solicitudes y escritos que deban darse de conformidad con las disposiciones legales aplicables y lleven a cabo las gestiones necesarias relacionadas con los asuntos aprobados en la presente Asamblea.